

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL **DEL ESTADO DE GUERRERO**

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE FI (LA) C. Prof. Marco Antonio Velez García EL (LA) C. Director EN SU CARÁCTER DE

DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Secundaria General José María Morelos y Pavón

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña. Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas v materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

 a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxílio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a)	Que es un Organismo,	Responsable			
,	con personalidad jurídica		s v Pavón	, creada ba	jo la denominación publicado
	en		el día	de	publicado
b) Su representante, el C. M	arco Antonio Velez enta con las faculta	z García ides para su	, en su caráct uscribir el presente	er de Director e Convenio de colaboració
de cor de Gu	nformidad con lo dispuesto errero vigente; Teniendo s	en la lev general	v la númer	o 455 de Protecci	ón Civil del Estado
Guerro	ero, Código Postal 393 Refugio Temporal	230 , mismo que te	endrá la fun	ción y ocupación _l	orimordial de:
c) será e	El Departamento	~		•	nción Psicológica mento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Sec. Gral. José María Morelos y Pavón ubicado en Mochitlán, Guerrero, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle 16 de septiembre No. 81 Barrio de San Juan CP 39230 TEL. 754 49 13 549

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "**EL REPRESENTANTE**" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

	adas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Conver , como constancia de su aceptación, en la ciudad de , Guerrero a los <u>dos</u> días del mes de del dos mil <u>veintitres</u> .	nio
legicio	doi dos IIII <u>volitatioo</u> .	
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL C SERTARIO DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	POR "EL REPRESENTANTE" ESC. SEC. GRAL JOSÉ MARIA MORFIT Y PAVÓN C.C.T. 12DES01642 Marco Antonio Velez García	
S TESTIGO	TESTIGO	
H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL	A Company of the comp	
CONSTITUCION MOSSO LÓPE CMORITISTICIONES MUNICIPAL DE MO		
PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAI MUNICI CONSTITUC MOCHITLAI	IENTO AL ONAL TO LOO A DA NAME ONAL GRO.	

DIRECCIÓN DEC. Francisco Javier Hernánde Muñiz PROTECCIÓN CIVIDIRECTOR Municipal de Protección Civil

de Mochitlán



GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y SECRETARÍA DE

PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA: 02 de febrero de 2023 FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

	FICHA TÉCNICA
RAZÓN SOCIAL	Escuela Secundaria General José Maria Morelos y Pavón
Demilcilior;	Calle 16 de septiembre No. 81
Colonia:	Barrio de San Juan Mochitlan, Guerrero CP 39230
Telefonor	754 49 13 549
NOMBRE DEL	Prof. Marco Antonio Velez GArcía
Domiciliex	Lorenzo Valenzo s/n Col. Juristas Chilpancingo, Gro.
Teléfomo:	74 71 30 64 73
Cargo:	Director
	CARACTERISTICAS DEL INMUESUE

personas	
400	
Capacidad:	
E	
720	
p.para domnitorios:	

Tipo de Techo	Boweda	Colado		U Limina
Tipo de Estructura	Castillo (X)	Metal	Madera	Otres
Tipo de Piso	□ Mosaico	Cemento	Tierra	Otros

SERVICIOS

	ISI	ON					
Agua potables	×		cisterna	2	lts. 8,000	° m³ 00	
Mingitorios	×		cantidad	4			
Escusados	×		cantidad	10	(H). 4	(M). 6	
Lavamanos	×		cantidad	4	(H). 2	(M). 2	
Regaderas		×	cantidad		(H).	(M)	
Electricidad	×		Voltaje	110(}	\$20(X)	3,098	

OBSERVACIÓN:

.M. 17° 28′19.9″	.a. 99° 22′ 32.2″ ,	idelmar 998
Latitud Norte L.N.	Longitud Deste L.O.	Altura sobre el nivel del mar

COORDENADAS GEOGRAFICAS

INSTALACIONES	3	NO		
Lavaderos	×		Cantidad	2
Almacen	×		Cantidad	48 m³
Officinas	×		Cantidad	4
Área de recreación	×		Superficie	800 m
Estacionamiento	×		Superficie	1000 m
Sup.inmueble:		100 m	Superficie Total.	20,000 ^{m²}

ACTIVIDAD	15	ON
Atencion Medica	×	
Atención Psicológica	×	
Sala de Hidratación		×
Almacén de Medicamentos	×	
Almacén de material de curación	×	
Almacén viveres	×	
REFUGIO PARA ANIMALES		

M2		142	
15	X ON	35	X ON
ANIMALES DE COMPAÑÍA		7 N W 20 2 L 32 F F L W 5	

a helipista		
ı habilitar un	0.00	1
yeble tiene el espacio suficiente para habilitar una helipista ဦး ဦး	~ u	ndez Muñiz
l espacio su	APTO;	avier Herná
eble tiene e		Prancisco J
Estell Prince		MUNICIPAC ISTITUCIONAL
Establishmueble t		CONSTRUCIONAL MOCHEN MOCHEN CONSTRUCIONAL

Boulevard, René Juarez Cisneros Olonia, Villa Modema, P. 39074, Chilpanango de los Bravo, Guernero. et c. MOCHITILANI, GRO. 2024

2021 - 2024

DIRECCIÓN DE

PROTECCIÓN CIVIL



GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL. DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:	Roes	Riesgo Estructural			DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS
Elementos a evaluar	Minguno	Aceptable	Intermedio	alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	×				
Inclinación del inmueble	×				
Inclinación de algun piso		×			
Grietas en el suelo	×				
Oafics en columnas	×				
Oaños en vigas	×				
Oalios en muros de carga	×				
Oaños en trabes	×				
Daños marcos	×				
Otros					
	Riess	Riesgo No Estructural			
Elementos a gualdar	Nineuno	Acenteble	intermedio	4900	Chservaciones
Objetos age a ueden yolkearse caerse v destigas	4	×			
Ventanas de vidrão		×			
Lároparas		×			
Panta (au		×			
Plafones	×				
Elementos que puedan deslizarse	×				
Conditiones de instalaciones eléctricas		×			
Condiciones de instalaciones de gas		×			
Conditiones de inst. hidrosanitarias		×			
Otros					
		W. 1912	-	4	
Condiciones Fisicas	Bueno Malo.	Sanatrarion	\ \		
Dinters ablande bardak	×	Pyriotosas	×		
	>	100000000000000000000000000000000000000		>	
VELIFIED STRINGS, BIC.	<>	Aidings		<>	
Mobiliario (mesas bancas sina Puertas canceles separaciones	<×	Realización de Simulaciós	×	<	
		Riesgo Chrundante (Nivel de Ries	60	-	
Elementos a evaluar	Manguno	Aceptable	intermedio	ARO	OBSERVACIONES
Torres y cables de alta tensión		×			
Postes de energia eléctrica		×			
Transformadores		×			
Arboles y/o postes grandes		×			
Calles con mucha circulación		×			
Constructiones vetines defiedes	×				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas. flamablas o explosivos	×				
Terminales aereas o terrestres		×			
Barda con altura superior a 3.2 m		×			
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder	>				
10 m de long.	<				
Otros					





H. AYUNTAMIT
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
MOCHITLAN, GRO.
2021 - 2024
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL